



REF.: CONVOCA CONSULTA CIUDADANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2637 /

SANTIAGO, DICIEMBRE 18 DE 2023.

VISTOS:

- a. El Decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones.
- c. La Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada.
- d. La Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- e. La Ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- f. El Decreto Exento N° 3.324, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la norma general de participación ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g. La Resolución Exenta N° 5.077, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que define materias de interés y establece procedimiento de consulta ciudadana.
- f. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra premunido, conforme al artículo 4° del Decreto Ley N° 1.762, de la atribución de adoptar todas las medidas técnicas normativas necesarias para orientar, controlar, dirigir, coordinar, fomentar, desarrollar, estructurar y organizar las telecomunicaciones del país.

- b. Que, es de vital importancia actualizar el marco regulatorio de las telecomunicaciones, para estar en línea con la evolución de los servicios de telecomunicaciones y con la convergencia tecnológica de las plataformas, además de impulsar la inversión del sector, y mejorar la prestación de servicios a nivel nacional.
- c. Que, la adaptación a la evolución tecnológica y redes convergentes de servicios en la normativa requiere dotar de flexibilidad a los procedimientos relativos a infraestructura, espectro y los servicios de telecomunicaciones.
- d. Que, esta actualización normativa deberá además apuntar a reducir la Brecha Digital, en todas sus dimensiones, mediante el incentivo a la prestación de servicios en áreas desatendidas, teniendo en cuenta un uso eficiente y efectivo del espectro y otros recursos escasos.
- e. Que, con el fin de contar con una mayor cantidad de antecedentes relevantes para tener en consideración en las materias antes señaladas, la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha decidido someter a una consulta ciudadana conceptos claves para la elaboración de propuesta de modificación al régimen concesional en el sector de telecomunicaciones; y, en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Sométanse a consulta ciudadana los aspectos fundamentales para la elaboración de propuesta de modificación al régimen concesional en el sector de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2°. - La presente resolución será publicada en un lugar visible de la página web **institucional** de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (www.subtel.gob.cl).

A contar de su fecha de publicación, los interesados dispondrán de 10 días corridos dentro de los **cuales** podrán hacer sus presentaciones y responder la consulta señalada, a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que serán habilitadas oportunamente.

ARTÍCULO 3°. - En atención al carácter público de la presente consulta ciudadana, todas las respuestas y antecedentes que sean recabados por la Subsecretaría durante el curso de la misma serán debida y oportunamente publicados.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES**

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones